

CAV 26.17 ARABA. PROGRAMA INNOBIDEAK-KUDEABIDE. CONVOCATORIA 2026

18 de Marzo de 2026

El Departamento de Desarrollo Económico de la Diputación Foral de Álava ha hecho pública la convocatoria del [Programa Innobideak-Kudeabide 2026](#).

Objeto

Apoyo a proyectos de mejora de la gestión alineados con el Modelo de Gestión Avanzada que redunden en una mejora de la competitividad de las empresas de Álava.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de septiembre de 2026

- Las solicitudes recibidas serán resueltas por orden de llegada hasta agotar el presupuesto asignado.

Beneficiarios

- Empresas de Álava con plantilla entre 5 y menos de 50 personas que dispongan de un informe de contraste inicial en vigor, elaborado por Euskalit y presenten un detallado Plan de Acción de Gestión Avanzada que incluya algún proyecto de consolidación en gestión de acuerdo con las áreas de mejora identificadas en el referido contraste. El informe de contraste tiene una validez de dos convocatorias a partir de la fecha de emisión y debe solicitarse a través de la web www.kudeabide.com
- Presentar un proyecto de consolidación 2B que se adecúe a los objetivos del programa.

Actividades subvencionables

El desarrollo de proyectos de consolidación (proyectos 2B) incluidos en el plan de acción de gestión avanzada que den respuesta al informe de Contraste Inicial de Gestión Avanzada. Los proyectos de consolidación (2B) subvencionables deberán estar orientados a la mejora de alguno de los siguientes ámbitos: estrategia, clientes, personas, sociedad, innovación y resultados.

Gastos subvencionables

Los gastos de contratación a empresas externas o profesionales autónomos para la realización de actuaciones de consultoría en el ámbito del proyecto de mejora de la gestión presentado.

Período de ejecución de los proyectos

Los proyectos deberán iniciarse en 2026, con posterioridad a la solicitud de la ayuda y finalizarse antes del plazo de doce meses naturales contados a partir de la fecha de inicio del proyecto indicada en la solicitud de la ayuda y, en cualquier caso, antes del 1 de octubre de 2027.

Modalidad y cuantía de las ayudas

- Las ayudas serán en forma de subvenciones no reintegrables.
- La cuantía de la ayuda será del 70% de los gastos del presupuesto subvencionable, con un **límite de subvención de 10.500 euros por empresa**.
- Para que el proyecto pueda ser subvencionable se establece como importe de subvención mínimo para poder adjudicar la cantidad de 1.500 euros.

Acceso a la ficha resumen de la ayuda ([+info](#)).

Para más información, pueden contactar con AFM Cluster (Tlf.: 943 309 009 - email: afm@afm.es)